



República de Chile
Ilustre Municipalidad de Angol
ALCALDIA

DECRETO EXENTO N° 1241

ANGOL, 14 JUL. 2015

VISTOS :

A) El Acuerdo N° 331, del Secretario Ejecutivo Consejo Regional (Ministro de Fé) donde aprueba la iniciativa del Fondo Concursable de Cultura – Sector Privado.

B) El Memorandum N° 378, del fecha 30 de octubre de 2014, del Secretario Ejecutivo Consejo Regional, que comunica Acuerdo Sesión Extraordinaria N° 007 del 29/10/2014.

C) Las Bases Administrativas Generales para la licitación del proyecto **ADQUISICION DE BIENES E INSTRUMENTOS MUSICALES PROYECTO "ITINERANCIA ESCUELA MUNICIPAL DE ARTE" COMUNA DE ANGOL**.

D) El Decreto Exento N° 1054 de fecha 09/06/2015, que declara inadmisible la Propuesta Pública "Adquisición de Bienes e Instrumentos Musicales Proyecto "ITINERANCIA ESCUELA MUNICIPAL DE ARTE" COMUNA DE ANGOL", ID=2743-24-LE15 y autoriza nuevo llamado propuesta pública, a través del Portal Mercadopúblico.

F) La Resolución N° 1.600 de fecha 30 de octubre de 2008, Contraloría General de la República, que establece normas sobre exención trámite toma de razón.

G) La facultad que me confiere la Ley N° 18.695 de 1998, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Declárese Desierta la Licitación pública, **ADQUISICION DE BIENES E INSTRUMENTOS MUSICALES PROYECTO "ITINERANCIA ESCUELA MUNICIPAL DE ARTE" COMUNA DE ANGOL, ID=2743-28-LE15**, por el no cumplimiento de las bases Administrativas:

- No ingreso de Boleta de garantía por seriedad de la oferta.
- No ingreso Anexos para evaluación de acuerdo a lo indicado en las Bases Administrativas.

2. Procédase con el Trato directo a través del

portal www.mercadopublico.cl

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



ALEJANDRO MEDINA SAAVEDRA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

NHO/AMS/MHA/mv.

DISTRIBUCIÓN

- Secpla
- Control
- Cultura
- Ley de Transparencia
- Of. partes



NELSON HERRERA ORELLANA
ALCALDE (S) COMUNA DE ANGOL